



# Resolución Directoral Regional

N° 0107-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 06 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

El INFORME N° 230-2022-MMN/SDC, de fecha 06 de setiembre de 2022, emitido por el Ing. Magdaleno Mallqui Nieto, de la Sub Dirección de Caminos, respecto a la remisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA"; e INFORME N° 0115-2022-DRTC-AL-LASM, de fecha 06 de setiembre de 2022, emitido por el Abg. Luis Ángel Soto Mendoza, Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación de Expediente Técnico en mención;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 775-2017-GRL-SGRAJ, recibido el 21 de julio de 2017, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable en el Numeral 3.5 y numeral 3.6 en la que señala, que el punto 2.6 del presente informe, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2017-PRES, se designó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como Unidad Formuladora en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo tanto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se constituye como Unidad Formuladora, correspondiéndole aprobar los expedientes técnicos conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la "Directiva para la Formulación y aprobación de expedientes técnicos", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, adicionalmente tienen como obligaciones lo regulado en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el INFORME N° 230-2022-MMN/SDC, de fecha 06 de setiembre de 2022, del Ing. Magdaleno Mallqui Nieto, de la Sub Dirección de Caminos, se remitió el Expediente Técnico del proyecto "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", con la siguiente indicación: "2.1. Con el objetivo de cumplir con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima (DRTC), en el cual se precisa su función, por lo cual a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular, la Sub Dirección de Caminos plantea la ejecución del proyecto "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA". 2.2. Habiéndose realizado por administración directa la ELABORACION del Expediente Técnico denominado (...), el cual fue revisado y evaluado dándose la CONFORMIDAD DEL MISMO; puesto que fue elaborado de acuerdo a las normas técnicas, reglamentos pertinentes y presupuesto actualizado"; concluyendo y recomendando: "(...), 11.3. El expediente técnico cumple con las exigencias de la normatividad vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo procedente la CONFORMIDAD TECNICA del presente estudio (...). 11.4. Se recomienda derivar la presente al área correspondiente, a fin de aprobar el expediente técnico del proyecto con acto resolutorio, para proseguir con las gestiones administrativas pertinentes para la ejecución del proyecto denominado: "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE



# Resolución Directoral Regional

**N° 0107-2022-GRL-GRI/DRTC**

Huacho, 06 de setiembre de 2022

TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", cuyo costo total del proyecto asciende a S/ 252,408.95 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho con 95/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario";

Que, según el expediente técnico en mención, uno de los objetivos del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la trocha carrozable que es vía vecinal del distrito de Sumbilca, y la calidad de superficie de rodadura para mejorar el acceso de los vehículos a las zonas agrícolas y elevar el nivel del comercio, turismo, y el grado de desarrollo de los Centros Poblados beneficiarios, siendo treinta (30) días calendario, el periodo de ejecución, bajo la modalidad de Administración Directa, con el presupuesto total ascendente a la suma de S/ 252,408.95 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho con 95/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.	COSTO DIRECTO	210,340.79
2.	GASTOS GENERALES	21,034.08
3.	SUB TOTAL	231,374.87
4.	GESTION DE PROYECTO Y MONITOREO	21,034.08
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>252,408.95</b>

Que, con INFORME N° 0115-2022-DRTC-AL-LASM, de fecha 06 de setiembre de 2022, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico aludido, señaló: "(...), habiéndose revisado el Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", se determina de que cumple con el contenido establecido en el Anexo N° 1 - Definiciones, consignado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente técnico en mención";

Que, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", se verifica que: 1) El Responsable del proyecto es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; 2) El proyecto está constituido por las siguientes metas: Corte de 7500 m3 de material suelto; Limpieza de Calzada en 35 km; Perfilado de superficie sin aporte de materia en 20 km; Reconfiguración de 33 000 m de cunetas; Limpieza de 11 unidades de alcantarilla; Limpieza de 12 unidades de Baden; Reparación de un Baden; Construcción de 38 m de pirca de piedra; 3) El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/ 252,408.95 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho con 95/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de agosto de 2022; y, 4) Este expediente técnico fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del Encargado de la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;



# Resolución Directoral Regional

N° 0107-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 06 de setiembre de 2022

Que, por estas consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, la cual estipula en su Artículo Primero: Designar a los Órganos del Gobierno Regional de Lima, que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; asimismo en su Artículo Tercero: Facultar a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno regional de Lima, señalados en el Artículo Precedente, para que, mediante acto resolutivo, aprueben los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública elaborados por las respectivas Unidades Ejecutoras de Inversión a su cargo; esta Dirección Regional conforme a lo establecido por la Ley N° 7783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ordenanza Regional N° 003-2012-CR-RL, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y contando con el visto bueno de la Sub Dirección de Caminos y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2022-GOB, de fecha 01 de agosto de 2022;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "SALDO DE OBRA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE QUIPAN – PURUCHUCO – APAN DISTRITO DE HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", por la suma de S/ 252,408.95 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho con 95/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de agosto de 2022, bajo la modalidad de Administración Directa, con el plazo de ejecución de noventa (30) días calendario, con el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.	COSTO DIRECTO	210,340.79
2.	GASTOS GENERALES	21,034.08
3.	SUB TOTAL	231,374.87
4.	GESTION DE PROYECTO Y MONITOREO	21,034.08
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>252,408.95</b>



**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que su ejecución quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**Artículo Tercero.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico en mención, la responsabilidad recae en la Ing. JHOSELYN ROSARIO PABLO ASENCIOS, con CIP N° 271603, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.



# Resolución Directoral Regional

N° 0107-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 06 de setiembre de 2022

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional, a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. WILTON ANDRÉS MANTILLA SAGASTEGUI  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución:**

- DRTC.
- Sub Dirección de Caminos.
- Asesoría Legal.